



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-02398222- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO CABO PRIMERO
DAIANA AILÍN TORRES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02398222- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1371/2024 “JP” de fecha 17 de agosto de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Daiana Ailín Torres, CUIL N° 27-36945514-7, legajo personal 889.328, Clase 1992, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida el 24 de agosto de 2024;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial N° 483 “DML” de fecha 07 de marzo de 2024, a través de la cual se dictaminó que la causante no se encontraba en condiciones de realizar tareas de seguridad en forma definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral, hasta ser tratada en Junta Extraordinaria por la Superioridad;

Que mediante el Testimonio de Acta N° 07/2024 “JECyP” de fecha 23 de julio de 2024, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “(...)la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...), por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo Primero Daiana Ailín Torres (...) con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso K) de la Ley 1131”, siendo notificada de dicha medida el 08 de agosto de 2024;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1371/2024 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de los servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que habiendo sido notificado de todas las medidas, conforme manda legal, la señora Torres no presentó recurso administrativo alguno;

Que lucen incorporadas al expediente de referencia, constancia de la entrega de la totalidad de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que la Cabo Primero Torres no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que la División Patrimoniales - Sección Vivienda Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que la mencionada efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Cabo Primero Daiana Ailín Torres, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14º, Inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DISPÓNGASE** la cesación de servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Daiana Ailín Torres, CUIL N° 27-36945514-7, legajo personal 889.328, Clase 1992, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14º, Inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2º: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.